CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCION I.M. Nº 77/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 CON ID Nº 396555 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES – CONTRATO ABIERTO" A LA EMPRESA AGRO PART'S, RUC N° 625.173-0 DE LA SRA. CARMEN ROJAS GONZALAEZ CON C.I.N° 625.173 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

Caraguatay, 26 de mayo de 2021.-

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID N° **396555** Convocada por la Municipalidad de Caraguatay. ----------
Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación Directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes/servicios pretendida con **ID Nº 396555**. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha **24 de mayo de 2021** labrándose en la oportunidad el Acta respectiva. ----------

Que, **la UOC elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA LCD 03/2021** para la **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES – CONTRATO ABIERTO,** solicitados por la Institución, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **Art. 28 Adjudicación –** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* **Art. 34 Procedimiento** –...*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate.... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ... debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la Solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar*; y 2. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

Art. 65 Criterio de adjudicación - ... Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; ----------

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. ----------

c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a Contratación Directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las documentaciones requeridas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor **Intendente Municipal**, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Agro Part's, RUC N° 625.173-0 del Sra. Carmen Rojas González con C.I.N° 625.173** por los motivos que a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la convocatoria. ----------

Que, esta INTENDENCIA comparte las conclusiones de la UOC por los mismos fundamentos. ----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY. ----------

RESUELVE

ART. 1º. – ADJUDICAR, EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 CON ID Nº 396555 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES – CONTRATO ABIERTO" A LA EMPRESA AGRO PART'S, RUC N° 625.173-0 CUYO MONTO MÍNIMO ES DE GS. 27.271.007 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SIETE GUARANÍES) Y MONTO MÁXIMO DE GS. 54.542.014 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CATORCE GUARANÍES). ----------

Art. 2º. – AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, AGRO PART'S, RUC N° 625.173-0 DE LA SRA. CARMEN ROJAS GONZALAEZ CON C.I.N° 625.173, POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 27.271.007 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SIETE GUARANÍES) Y MONTO MÁXIMO DE GS. 54.542.014 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CATORCE GUARANÍES). ----------

Art. 3º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 4º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
INTENDENCIA

Juan Blas Añazco Medina
Intendente